

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MDCH

Chaclacayo, 20 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 034-2023-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 67-2023-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 074-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 484-MDCH, se regula el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el distrito de Chaclacayo, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el literal a) del artículo de la citada Ordenanza, establece que son roles del Alcalde, entre otros, el de aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente. Asimismo, el literal b) del artículo 22 de la acotada Ordenanza prevé que: "Corresponde al Alcalde aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente";

Que, mediante Informe N° 034-2023-GPP/MDCH, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el cronograma que regule el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2024, a efectos que sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía; el mismo que, cuenta con el Informe Legal N° 67-2023-GAJ-MDCH, mediante el cual, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable; y, por su parte, mediante Informe N° 074-2023-GM/MDCH, el Gerente Municipal corre traslado del expediente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

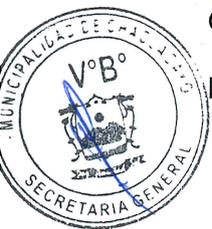
DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, en el distrito de Chaclacayo.

Artículo Segundo.- APROBAR la Metodológica y el Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024, la misma que forma parte como anexo del presente Decreto de Alcaldía, cuyo texto completo se encuentra publicada en el portal web de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE